CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIM. ALBERTO ALFONSO PAREDES DUEÑAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.

II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).

III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA" :

1.1 .- Que la Federación de Escuelas Particulares del Estado de Hidalgo, A.C. Cuenta con su acta Constitutiva Original: Escritura número 16,247 de fecha 30 de junio de 1999, otorgada por Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario adscrito a la notaria 8 asentada en el volumen número 539 y debidamente inscrita en el registro Público de la propiedad y del comercio de Pachuca Hidalgo, bajo el número 45 del libro único, de la sección tercera, de fecha 11 de agosto de 1999. Cabe mencionar que fue actualizada por cambio de denominación: Escritura número 22973, libro 916, folios: 15161 al 15163, de fecha 27 de julio de 2015 ante Lic. Martin Islas Silva, Notario adscrito a la notaria número 6, distrito judicial de Pachuca, debidamente inscrita en el registro publica de la propiedad y del comercio del estado de Hidalgo, con número 44597/2016 (0), de fecha 24 de agosto de 2016.

1.2 . - Que los objetivos de la Federación de Escuelas Particulares del Estado de Hidalgo A.C. es:

I. Agrupar a las escuelas particulares de la región para la promoción, difusión y defensa de los principios y normas de la educación integral y su aplicación en las mismas.

II. Colaborar con las demás federaciones existentes en el país en el perfeccionamiento pedagógico, la eficacia de la labor magisterial y la superación moral, cultural y social de los maestros y alumnos federados.

III. Promover la calidad educativa, esto es la coherencia de las acciones y proyectos con los auténticos fines de la educación. La perfección del hombre y su integración responsable y crítica en la sociedad de la que forme parte.

IV. Fomentar relaciones cordiales entre todas las federaciones existentes a través de la Confederación Nacional de estas con las autoridades educativas del país y con otras instituciones semejantes del extranjero siempre en armonía con las funciones de la Federación y el espíritu de sus estatus.

V. Cooperar con las escuelas a través de sus correspondientes federaciones en la defensa de sus legítimos intereses en aquellos casos que a juicio del Consejo Directivo o de la Asamblea General sean de trascendencia para las instituciones de educación privada en general.

1.3 .- Que las escuelas afiliadas a la Federación son: Instituto Lestonnac, Instituto Educativo Marie Curie, Instituto Hidalguense, Colegio Las Rosas, Colegio Fray Toribio de Benavente, Instituto Real de Minas, Colegio Hans Christian Andersen, Colegio Montessori del Adolescente, Colegio México de Tulancingo, Colegio Montessori Arboledas, Colegio José Ibarra Olivares y Colegio Leonard Euler, Universidad La Salle, Colegio Anglo Hidalguense, Instituto Plancarte de Apan, Colegio Sor Juana Inés de la Cruz, Colegio José María Morelos y Pavón, Colegio San Felipe de Jesús, Colegio Teresa Martín, Colegio Dr. Jorge Berganza, Colegio México Independiente, Colegio Montessori Casa de Bambini e Instituto Cedrus Preparatoria Herberlein y Escuela Americana Pachuca.

1.4 .- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Avenida Guanajuato No. 201 Colonia Venustiano Carranza C.P. 42030, Pachuca Hidalgo.RFC:

1.5 .- Que la Federación de Escuelas Particulares del Estado de Hidalgo, tiene como objeto constituirse como una Asociación Civil.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;

2-2 .- Que la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán,** Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de

fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

2-3 .- Que el **T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo,** en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2-4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y **"EL MUNICIPIO"** para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** se compromete a:

I. Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando número de becas asignadas para tal efecto, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso.

II.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE BECAS	PORCENTAJE		REQUISITOS Y OBSERVACIONES
		Inscripción	Colegiatura	
Instituto Educativo Marie Curie	20	0%	15%	Reglamento de becario
Colegio Fray Toribio de Benavente	10	10%	10%	Reglamento de becario
Colegio Montessori Arboledas A.C.	8	0%	10%	Reglamento de becario
Colegio Real de Minas	10	15%	10%	Reglamento de becario
Colegio México de Tulancingo	5	30%	25%	Reglamento de becario
Instituto Cedrus	Abierto	20%	20%	Reglamento de becario

INSTITUCIONES QUE DETERMINARÁN SU PORCENTAJE EN TRATO DIRECTO CON EL INTERESADO.
Instituto Lestonnac, Instituto Hidalguense, Colegio Las Rosas, Colegio Hans Christian Andersen, Colegio Montessori del Adolescente, Colegio José Ibarra Olivares, Colegio Leonard Euler, Colegio Anglo Hidalguense, Instituto Plancarte de Apan, Colegio Sor Juana Inés de la Cruz, Escuela Enrique

González Martínez, Colegio José María Morelos y Pavón, Colegio San Felipe de Jesús, Colegio Teresa Martín, Colegio Dr. Jorge Berganza, Colegio México Independiente, Colegio Montessori Casa de Bambini

III. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por **"EL MUNICIPIO"** a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

I. Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.

II. Fungir como enlace entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.

III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa,** con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**
M.E.S. María del Pilar Martínez Aragón
Vicepresidenta de la Federación de Escuelas Particulares del Estado de Hidalgo A.C.
, tel oficinas:
Correo electrónico:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**
C.D. Eduardo Sánchez Hernández
Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca
Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121
Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por "EL MUNICIPIO"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Por "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

QUIM. ALBERTO ALFONSO PAREDES DUEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIM. ALBERTO ALFONSO PAREDES DUEÑAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES
FEPEH
DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

M.E.S. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ ARAGÓN

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

LIC. MINERVA ORTEGA LUCIO

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR QUIM. ALBERTO ALFONSO PAREDES DUEÑAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.